

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN ESO Y BACHILLERATO

LA EVALUACIÓN EN LA LOMLOE:

El proceso de evaluación en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato viene regulado en los siguientes decretos y órdenes:

- **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:**
 - . *Artículo 15 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.*
 - . *Artículo 13 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.*
 - . *Capítulo III, sección 1ª, de la Orden de 30 de mayo de 2023 y en el capítulo III, sección 1ª, de la Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.*

- **BACHILLERATO:**
 - . *Artículo 20 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.*
 - . *Artículo 14 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.*
 - . *Capítulo III, sección 1ª, de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*

Destacamos algunos aspectos fundamentales:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje, en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como valoración de pruebas, exámenes teóricos o prácticos, rúbricas, portfolios, cuaderno de clase, anecdótico, hojas de control y registro, etc.

CONCRECIÓN PARA TODAS LAS MATERIAS

En el desarrollo de la programación de cada materia, se trabajarán diversas **Situaciones de Aprendizaje**. Para cada una se ha diseñado una serie de tareas que el alumnado deberá realizar. En cada tarea se evaluará un conjunto de **criterios de evaluación**, cuya calificación representará el grado de consecución por parte del alumno o la alumna de los saberes básicos asociados a dichos criterios y, por ende, su grado de desarrollo de las **competencias clave**.

El alumnado y sus tutores y tutoras legales irán recibiendo a lo largo del curso, en clase y mediante las plataformas Pasen y Moodle, toda la información necesaria sobre el contenido y los plazos de realización y/o entrega de las tareas, y sobre los criterios e instrumentos de evaluación de las mismas. Asimismo, se les irá informando puntualmente de la calificación obtenida en los criterios de evaluación asociados a cada tarea evaluable, para facilitar así el seguimiento del proceso de aprendizaje.

La **calificación final** en cada materia del curso será la media aritmética de las calificaciones finales obtenidas por el alumno o la alumna en los criterios de evaluación de dicha materia. Teniendo en cuenta que todos los criterios de evaluación contribuyen en el mismo grado al desarrollo de las competencias específicas de la materia, todos tendrán el mismo peso en la calificación final de la misma.

Como queda recogido en las programaciones, en cualquier momento del curso en que se evidencien dificultades en la superación de los criterios de evaluación, se ofrecerán planes de refuerzo para la recuperación de los criterios no alcanzados.

Se recuerda que cualquier intento o evidencia de copia por parte del alumnado durante la realización de una tarea evaluable significará la calificación de 0 puntos en dicha tarea y, por tanto, en los criterios asociados a la misma.

La tenencia y/o uso por parte del alumnado, durante la realización de una tarea evaluable, de cualquier material que pueda usarse para copiar (libro, apuntes, teléfono móvil, tablet, reloj inteligente o cualquier otro dispositivo de almacenamiento o transmisión de información, etc.) sin permiso expreso previo del profesorado también se traducirá en una calificación de 0 puntos en dicha tarea.